

con los autos y diligencias, que en su virtud se practicaren, concluidas que sean, se ponga todo en el libro de Cartas R. para que se tenga presente en

re
V. la Satisfacc. adijer
personas p. el trabajo
en el exped. de la

los casos que ocurran.
Flixose Relacion de las otras expedidas por el Sr. Duque de Cadix, sobre
las providencias que se devian dar en razon de Alaxamiento, y otros puntos
Sobre el Servicio de oente, que esta Ciudad y su Reyno ha hecho a su C. en
este presente año, y el informe del mayordomo, que se mando diese en Cau.
de veinte del corriente, de que resulta no haver Entregado, ni visto Venida
R. a Estacheo Lopez, por su ocupacion, en haver despachado las voletas
de alaxamiento para la tropa, con lo demas, que se previno en dicho ca
vildo. V. se vieron memoriales del Sr. Estacheo Serrano, en no
Estacheo Juan Viles, delos Carreteros, el Linisano, y del dho Estacheo Lo
pez, haciendo presente cada uno, en su facultad el trabajo, que han tenido
en la expedicion de dha Gente, suplicando a la Ciudad, se les permita
venarlo, mediante la suma falta que les hace, y su pobreza. Y lo
Ciudad haviendolos oydo, los Cometic a los Cavaleros Comisario de
Guerra, para que instruidos de estas pretensiones, y documentos de su Cien
ta al Ayuntamiento, lo que devesa executar, ratificar, o pagar.

Mem. de P. de re
v. de la causa de P. de
v. de

Memorial de Juan Nicolas Parro arrendador de la causa de P. de
v. de, inmediata al puente de Piedra, haciendo presente, que haviendola
arrendado, y pagado su equivalente se ha arruinado lo mejor de ella, donde
tenia lo corriente de los quintos, y quadra, y que haviendo llegado a los
personas a pagar a el, inmediatamente se han ido: y suplica a la C.
de viva hacerse la revaja conseq. Haviendolos oydo lo Cometic a el.

Carta de los S. directos
re de R. Gen.

D. Juan Galtero recidor, para que ynfirme de esta pretension.
El Senor D. Chuitoval de suon recidor Comisario de la Junta de
laGuardiente, hizo presente a la Ciudad Carta dirigida por los Senores
directores de rentas Generales, con fecha de diez y siete de Junio respues
ta a la que dha Junta represento en Catorce de dho mes, sobre el phico da
do, haciendo posura en arrendamiento de la Ciudad renta, v. de diferen
tes condiciones oratorias al publico, en que se expresa, que subrogandose
los derechos de la R. Hacienda en los pueblos, con estos dueños, Satis
faziendo la Cota de administrar, cargar las especies, o arrendarlas, o si
fuese combeniente, en cuyo supuerto qualquiera recurso, o instancia que

